

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 10.477

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de acondicionamiento del entorno del torreón “El Castillo del Rey”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Pleno.
- c) Número de expediente: 3/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del entorno del torreón “El Castillo del Rey”.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Precio del contrato: 117.818,38 euros, más 18.850,94 euros de IVA.
- 5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 2 de julio de 2009.
- b) Contratista: Setralco, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 136.669,32 euros, IVA incluido.

Villarroya de la Sierra a 3 de julio de 2009. — El alcalde, Eugenio Torru-bia Acón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13 Núm. 9.720

Don Armando Barreda Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 774/2009-A, por el fallecimiento sin testar de Manuela Señalada Esteban, nacida en Cúcalón (Teruel) el día 27 de octubre de 1911, hija de José y de Martina, y fallecida en Zaragoza el día 11 de noviembre de 1998, en estado de viuda de Alejandro Blasco Salvo, expediente promovido por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de Natividad Herrero Señalada, sobrina de la causante, para sí y para su otra hermana, María de los Angeles Herrero Señalada, hija de la hermana premuerta de la causante Amparo Señalada Esteban, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de dos mil nueve. — El magistrado-juez, Armando Barreda Hernández. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 9.912

Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza.

Procedimiento: Juicio verbal número 1.195/2008-B-3.

Parte demandante: Natividad García Gimeno.

Parte demandada: CXG Crédito Familiar Corporación Caixa Galicia, Waterdreams.

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de mayo de 2009. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.195/2008-B-3, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Natividad García Gimeno, con procurador don Manuel Turmo Coderque y letrado sin profesional asignado, digo don Jorge Ronda Benito, y de otra, como demandada, CXG Crédito Familiar Corporación Caixa Galicia, y Waterdreams, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre juicio verbal, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de Natividad García Gimeno contra las entidades mercantiles Waterdreams y entidad financiera de crédito CXG, Crédito Familiar Corporación Caixa Galicia, debo declarar y declaro anulado el contrato de fecha 9 de marzo de 2008 suscrito por la actora con la primera de las citadas entidades, así como ineficaz el contrato de financiación otorgado a su favor por la segunda de ellas; igualmente se declara el correcto proceder de la demandante respecto a su obligación de devolución de la mercancía recibida y se imponen a las demandadas, solidariamente, las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la señor/a juez/a que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Zaragoza.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la demandada en ignorado paradero Waterdreams, a los efectos pertinentes.

Zaragoza a diecisiete de junio de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 9.878

Don Alfredo J. Lajusticia Pérez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 436/2009, a instancia de María de los Angeles de la Calle Martínez, expediente de dominio para la inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

Finca urbana, casa habitación con corral en la calle Alta, sin número, hoy calle J, número 6, de 105 metros cuadrados de suelo y 138 metros cuadrados construidos, ubicada en la localidad de Aluenda, barrio de El Frasno.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de junio de dos mil nueve. — El juez, Alfredo J. Lajusticia Pérez. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 Núm. 9.891

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ilie Ciprian Vlasiu contra Construcciones Ardeal Moldova, S.L., y Koplad 1967, S.L., registrado con el número 485/2009, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a Construcciones Ardeal Moldova, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre de 2009, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Ardeal Moldova, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 10.236

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Morales Vera contra Servicios de Publicidad Mac Art, S.L., registrado con el número 417/2009, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a Servicios de Publicidad Mac Art, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2009, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios de Publicidad Mac Art, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.239

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución número 239/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Hammou Mesbahi contra Francisco Gabarrus Meco por un principal de 3.403 euros, más 400 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes: camión caja, marca “Volvo”, modelo EM7 42 250, matrícula 9704-FNJ; camión caja, modelo FA CF 85 340, matrícula 1516-FDH, y vehículo turismo, marca “Citroën”, modelo C-5 2.0, matrícula 0353-CJT, justipreciados en 1.039 euros, 19.353 euros y 7.520 euros, respectivamente, y que han sido embargados a Francisco Gabarrus Meco.

La subasta se celebrará el día 14 de septiembre de 2009, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, edificio Plaza, 17, 3.ª planta).

La situación posesoria de los vehículos embargados en autos se encuentra pendiente de preincito al encontrarse el ejecutado Francisco Gabarrus Meco en ignorado paradero.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintidós de junio de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.414

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 571/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Azaila Isabel Lacosta Guiu contra la empresa Teruel Hostelería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 29 de mayo de 2009.

Hechos:

Primero. — Azaila Isabel Lacosta Guiu presenta demanda contra Teruel Hostelería, S.L., en materia de despido.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar el día y hora en que han de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, las partes podrán asimismo solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 24 de julio de 2009, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de vistas número 1, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se autoriza, caso de ser necesario, la realización de consultas a través de las aplicaciones disponibles en el punto neutro judicial, en orden a la averiguación del domicilio de las partes o cualquier otra información procedente que pudiera obtenerse a través de las mismas.

Ha lugar a la confesión judicial; cítese en forma al confesante, haciéndole saber que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Ha lugar a la documental solicitada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teruel Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a uno de julio de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 9.886

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 372/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Embid Florentín contra la empresa Industrial Metalúrgica Calatayud, S.A., sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de la secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla.

Auto. — En Zaragoza a 22 de mayo de 2009.

Hechos:

Unico. — En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 372/2009 a instancia de Francisco Embid Florentín frente a Industrial Metalúrgica Calatayud, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de extinción de contrato.

Segundo. — En el Juzgado de lo Social número 4 de los de Zaragoza se tramitan autos número 561/2009 seguidos entre las mismas partes en reclamación por despido.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — El artículo 32 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera, de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio.

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva:

Acordar la acumulación a las presentes actuaciones de los autos número 561/2009 seguidos en el Juzgado de lo Social número 4 de los de Zaragoza.

Oficiase al Juzgado citado solicitando remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrial Metalúrgica Calatayud, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 9.888

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 565/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfredo Rodríguez Bautista contra la empresa Moltuplás, S.L., y Plasman 120, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 3 de noviembre de 2009, a las 10.45 horas, en la calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta, sala de audiencias número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, que deberá comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndole de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia